SANTA CRUZ, 4 de Julio de 2016.

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y

## CONSIDERANDO

sus modificaciones.

Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de mantención del ablandador de agua del la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

Que, la empresa AGUASIN SPA, es el proveedor con quien se han realizado las reparaciones y mantenciones de dicho equipo en ocasiones anteriores, desde el 2014, no presentando inconvenientes y teniendo una pronta respuesta de parte de ellos.

Que, el servicio de mantención se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa AGUASIN SPA.

## DECRETO

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa: AGUASIN SPA, Rut:
por un monto de \$ 226.100 con IVA incluido, por el servicio de mantención del
ablandador de agua del la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

- **2.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

÷

FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)

GUSTAVO WILLAM AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz